



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. [02254] 49-1692 - Fax. [02254] 49-1692 - 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 29 de octubre de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

1. Expediente Interno N° 4123-1954/15 Y 4123-1893/2013 C-1 - Sergio Herminio Bracamonte. Veterano de Guerra. Su Solicitud y Aguilera Carlos. (VGM) Inclusión Ord. N° 4233/12.. Proyecto de ordenanza.
2. Expediente N° 4123-2247/2015 C-1 - AGOTAMIENTO PREMATURO. SISTEMA DE SALUD. Proyecto de comunicación.
3. Expediente N° 4123-349/15 C-1 - Asociación de Propietarios de La Herradura Pinamar. Incidentes Cjal. Avila. Proyecto de comunicación.
4. Expedientes Internos N° 1886/14 y 1973/15 - Consulta al Tribunal de Cuentas y Servicio de agua y Luz, requisitos para su solicitud.. Proyecto de decreto.
5. Expediente Interno N° 1939/15. - Auditoría externa al municipio pase archivo. Proyecto de decreto.
6. Expediente N° 4123-1923/15 - Consulta HTC Contratación Auditoría Externa. Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno N° 1887/14 - Pedido de informe. Balneario de Ostende. Proyecto de decreto.
8. Expediente N° 4123-2515/15 C-1 - Plan Familia Propietaria. Loteo Social. Renuncia de Adjudicatarios.. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente Interno 1949/15 - Relevamiento clausura inspecciones de comercio. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

10. Expediente Interno N° 1983/15 - PREDIO AV. DEL MAR Y DE LOS TRIRREMES. SOLICITUD DE INFORME. Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno N° 1982/15 - UTFI 33 Recupero Inmediato de de Posesión a Favor del Estado. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente N° 4123-2761/15 C-1 Anexo 1 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2016. Solicita prórroga. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 Anexo 25 - UTFM. N° 20. ERAS COMERCIALIZACIONES. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFP N° 21 Anexo 26 - UTFP N° 21. ERAS COMERCIALIZACIONES. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente Interno N° 1984/15 - Informe Obras Avenida del Mar. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

16. Expediente N° 4123-1134/09 C-1 - Elaboración de proyecto de ordenanza de servicio de provisión de agua potable y servicios cloacales. Proyecto de comunicación.
17. Expediente Interno 1552/12 - Solicitud Licencia De Remis. Proyecto de comunicación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ORDEN DEL DIA

18. Expediente N° 4123- 2197/07 C-2 - Casa del Adolescente. Centro de Día. Gastos. Anexo 4. Proyecto de ordenanza.
19. Expedientes N° 4123-844/12 C-1 y 4123-1622/13 C-1 - Recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza puntos verdes, carga/descarga Pdo. Pinamar. Proyecto de comunicación.
20. Expediente N° 4123-1861/99 C-2, C-3 y C-4 - Convenio Tecnicatura Superior en Enfermería. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

21. Expediente Interno N° 1739/13 - Declaración de Interés Municipal PINAMAR PERCUTE. Proyecto de ordenanza.
22. Expediente Interno N° 1978/15 - Fondo Deporte Federado. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente N° 4123-2943/2014 C-1 - Autos en estado de Abandono. Proyecto de comunicación.
24. Expediente N° 4123-2923/13 (que se encuentra en el DE) - Venta Ambulante. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente Interno N° 1956 /15 - Mención al Merito y Beca Municipal. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Secretario del H.C.D.
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Pinamar, 29 de Octubre de 2015

Presidente del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4668/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1954/15 caratulado: SERGIO HERMINIO BRACAMONTE. VETERANO DE GUERRA. SU SOLICITUD y el Expediente N° 4123-1893/2013 C-1 caratulado: AGUILERA CARLOS (VGM) INCLUSION Ordenanza N° 4233/12.

CONSIDERANDO:

Que ambos Expedientes pueden ser objeto de tratamiento en un solo acto administrativo al ser de similar e idéntica naturaleza el objeto solicitado en los mismos.

Que ambos peticionantes solicitan ser incorporados al régimen del subsidio municipal establecido por la Ordenanza Municipal 4233/12 en su Artículo 2, en consonancia con la Ley Nacional 24343/94, la que, en su Art. 1° dispone otorgar una pensión vitalicia a los ex soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas, y a quienes hayan revistado como oficiales y/o suboficiales de dichas fuerzas, de la Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional que habiendo estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que con posterioridad al dictado de la Ordenanza Municipal N° 4233/12, se modificó el Artículo 2 de la misma, restringiendo el otorgamiento del subsidio únicamente a los soldados y civiles participantes del conflicto, excluyendo a los suboficiales y oficiales de dicho beneficio y fijando una fecha límite para la presentación de la solicitud, todo ello mediante la Ordenanza Municipal 4259/13.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera injusto y discriminatorio, respetando el alto concepto que merecen los peticionantes en su calidad de veteranos de guerra, excluir a los mismos por haber ostentado en oportunidad de la guerra el grado de Cabo 2do. de la Armada Nacional (Herminio Bracamonte) y de Capitán del Ejército (Carlos Aguilera), no habiendo sido incluidos los mismos en el expediente madre del Honorable Concejo Deliberante N° 1536/12 iniciado por la Asociación de Veteranos de Guerra, institución a la que no pertenecen.

Es discriminatorio el tratamiento por cuanto en igualdad de condiciones que otros veteranos, reciben diferentes resultados a sus peticiones. Y es injusto por cuanto ambos requirentes acreditan haber participado efectivamente en el conflicto de Malvinas, siendo el único presupuesto de hecho y de derecho con valor suficiente para participar en el subsidio.

Que este Honorable Concejo Deliberante por tanto, entiende necesario la derogación de la Ordenanza Municipal 4259/13 en cuanto la misma permite un diferente tratamiento para las mismas condiciones, transformándose así, en una norma injusta.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4668/15

Que a fin de no vulnerar ninguno de los requisitos establecidos por la LOM para el otorgamiento de este subsidio y el cargo que el mismo representa, deberá el Departamento Ejecutivo planificar en su presupuesto anual la incorporación del mismo, en el correspondiente al 2016 o en su defecto 2017, pero esta incorporación presupuestaria en ningún caso será óbice para el reconocimiento pleno del derecho de ambos peticionantes al otorgamiento del subsidio.

Que este justo reconocimiento que establecemos es la valoración plena de que este Honorable Concejo Deliberante considera a la causa de Malvinas como una causa nacional, de todos los argentinos y de la Patria, y que se valora la participación de todos los veteranos por igual, causa por la que los argentinos y en especial el pueblo de Pinamar estamos eternamente agradecidos.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que así lo manifieste con fuerza de cumplimiento legal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4668/15

ARTICULO 1: Derógase en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 4259/13 dictada en fecha 23 de Mayo de 2013.


ARTICULO 2: Incorpórese, en igualdad de condiciones a los Veteranos de Guerra Carlos Aguilera y Herminio Bracamonte, al sistema de subsidio establecido por Ordenanza Municipal N° 4233/12.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar la correspondiente previsión de fondos para atender a estas incorporaciones en el Presupuesto del año 2016 o en su defecto en el del año 2017.

ARTICULO 4: Previamente al efectivo cumplimiento del subsidio, deberá el Departamento Ejecutivo verificar la observancia establecida en los Artículos 6° y 7°, debiendo dar cumplimiento los beneficiarios a la obligación anual establecida en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4233/12.


ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>




Sta. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA DEL

3157/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2247/15 C-1 caratulado: Decreto N° 598.
Agotamiento Prematuro. Gob. Daniel Scioli.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto ha agotado su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante y por ello corresponde su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines que corresponda.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

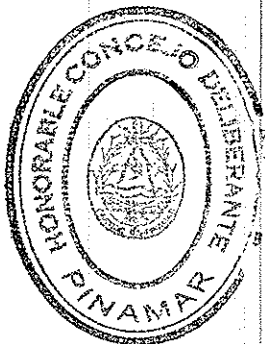
COMUNICACIÓN N° 3157/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3158/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-349/2015 caratulado: Asociación Propietarios de La Herradura Pinamar. Incidentes Concejal Avila.

CONSIDERANDO:

Que no siendo competencia de este Honorable Concejo Deliberante, la evaluación de conducta de los Concejales que lo integran no corresponde a este cuerpo su dilucidación.

Que por ello se envía al Departamento Ejecutivo a los efectos que crea conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

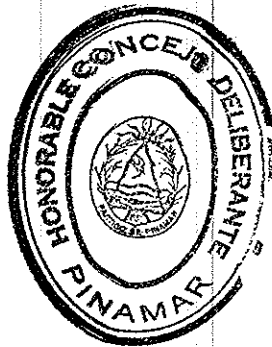
COMUNICACIÓN N° 3158/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-349/2015 Cuerpo 1 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. dése al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2891/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1886/14 caratulado: Servicio de Agua y Luz, requisitos para su solicitud y el Expediente Interno N° 1973/15 caratulado: Consultas al Honorable Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que los Expedientes mencionados en el VISTO han agotado su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante.

Que por lo tanto corresponde su archivo para su mejor resguardo, habiéndose tratado en la Comisión de Interpretación de asuntos Legales

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

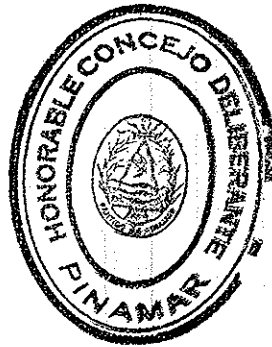
DECRETO N° 2891/15


ARTICULO 1: Dispóngase para su mejor resguardo el archivo de los Expediente Interno N° 1886/14 y 1973/15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2892/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1939/15 caratulado: Auditoría externa al Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Interno mencionado en el Visto ha agotado su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante teniendo en consideración el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de fs. 9 a 12 y el Decreto N° 2165/15 del Departamento Ejecutivo que vetó la norma sancionada.

Que por tanto corresponde su archivo, habiendo sido tratado en la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

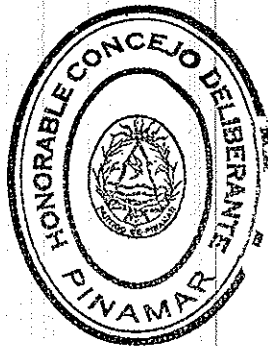
DECRETO N° 2892/15

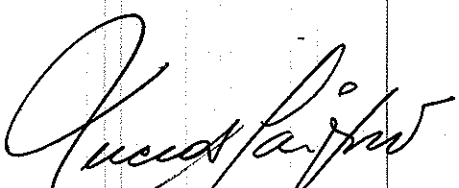
ARTICULO 1: Dispónese para su mejor resguardo el archivo del Expediente Interno N° 1939/15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Srta. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3159/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1923/15 C-1 caratulado: Consulta HTC Contratación Auditoría Externa y el Expediente Interno N° 1939/15 caratulado: Auditoría Externa al Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en primer término en el Visto fue incoado para requerir dictamen del HTC sobre la contratación de una Auditoría Externa.

Que el mismo se relaciona con el Expediente Interno mencionado en segundo término en el Visto que ha agotado su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante teniendo en consideración el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas y el Decreto N° 2165/15 del DE que vetó la OM 4649/15 sancionada el 17 de septiembre de 2015 por este Honorable Concejo Deliberante.

Que por tanto la devolución del Expediente N° 4123-1923/15 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder, habiendo sido tratado en la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

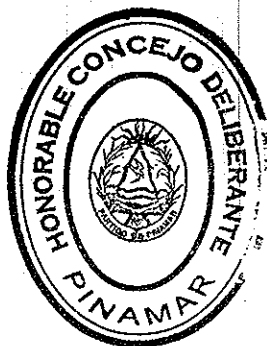
COMUNICACIÓN N° 3159/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-1923/2015 C-1 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANC
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2893/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1887/14 caratulado: Pedido de Informe. Balneario de Ostende.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente ha agotado su tratamiento en este H. Concejo Deliberante.

Que por tanto corresponde su archivo, habiendo sido tratado en la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

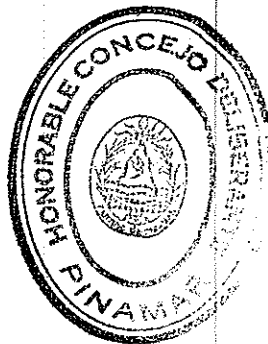
DECRETO N° 2893/15


ARTICULO 1: Dispónese para su mejor resguardo el archivo del Expediente Interno N° 1887/14.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4671/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2515/15 C-1 caratulado: Plan familia Propietaria. Loteo Social. Renuncia de Adjudicatarios.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se instrumenta la renuncia de 3 adjudicatarios beneficiados del Loteo social efectuado por esta Municipalidad de Pinamar, de acuerdo a las constancias de fs. 2 (Flores), fs. 4 (Steffan) y de fs. 6 (Miranda).

Que los renunciantes resultaron efectivamente adjudicatarios del listado anexo a la Ordenanza Municipal 4433/14, de acuerdo a las constancias de fs. 13/17.

Que corresponde la aceptación de las renunciaciones y la desafectación de los mencionados de los beneficios de la Ordenanza Municipal 4433/14.

Que el presente fue tratado por la Comisión de Asuntos Legales en fecha 27 de Octubre del corriente año.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que instrumente la desafectación señalada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 4671/15

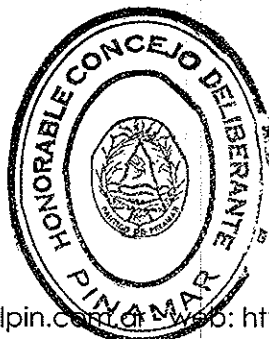
ARTICULO 1: Dese de baja a los adjudicatarios que se detallan del Plan Familia Propietaria incluidos en el Anexo de la Ordenanza Municipal 4433 / 14, Sres. Lucio Carlos Miranda titular del DNI 8.403.290, Diego Steffan titular del DNI 26.277.992 y Carla Marianela Flores titular del DNI 34.337.152.


ARTICULO 2: Póngase en conocimiento de la Comisión de la Vivienda.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3160/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1940/15 caratulado: "Relevamiento de clausura, usurpaciones e inspecciones de comercio".

CONSIDERANDO:

Que el 6 de marzo de 2015 ingresó a este HCD por nota 552 del Departamento Ejecutivo información sobre actas y partes de inspección de diferentes comercios que se encontraban sin habilitación.

Que con fecha 3 de junio el Bloque del Frente para la Victoria inicia el presente expediente con la información mencionada.

Que el 19 de octubre del corriente año el vecino Ariel Peralta por nota 783 solicita que el expediente y la problemática sea tratado por la Comisión de Legales.

Que dicha Comisión en fecha 27 de octubre recibió a un grupo de vecinos entre los que se encontraba Sr. Peralta para tratar el tema.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3160/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través de las aéreas que corresponda informe lo siguiente:

a-. Actualice la información que consta en el Expediente del visto que luce a fojas 4/16.

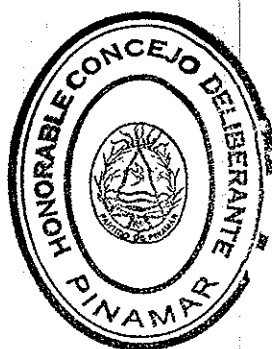
b-. Indique, en los casos de actas y partes de inspección, si las irregularidades detectadas fueron subsanadas y en caso de las multas si estas fueron abonadas.

c-. Remita a este HCD un informe detallando las acciones llevadas a cabo desde el mes de abril a la fecha por parte de la Dirección de Fiscalización.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015

MARCOS VERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3161/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1983/15 caratulado: PREDIO AV. DEL MAR Y TRIRREMES. SOLICITUD DE INFORME.

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del plano y fotografías adjuntas, el comercio ubicado en el predio sito en la intersección de la Avenida del Mar y la arteria Trirremes se encontraría en espacio público.

Que siendo así, y encontrándose en pleno tránsito el reordenamiento del frente marítimo, resulta necesario conocer las condiciones por las cuales fue otorgado su uso, solicitando a tal fin al departamento ejecutivo la correspondiente autorización, habilitación, pago de servicios, y el cumplimiento en general de todas las obligaciones que implican el uso de un espacio público.

Que inicialmente dicho predio habría sido otorgado para la instalación de un locutorio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

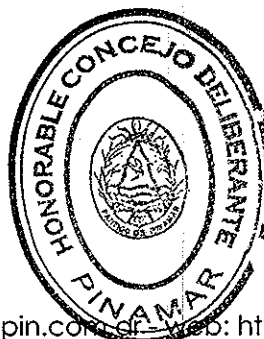
COMUNICACIÓN N° 3161/15


ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, en el plazo establecido por la Ordenanza General 267, se sirva informar mediante las áreas que corresponda, si el comercio sito en el predio ubicado en la intersección de Avenida del Mar y De Las Trirremes posee autorización para realizar actividades comerciales. A tal fin informe y adjunte documentación respaldatoria correspondiente a: a) Autorización conferida, b) Adjunte copia de acto administrativo que confiere uso, c) Informe existencia de partida municipal y pago de servicios urbanos, d) Informe pago de canon si existiera, e) Informe si posee habilitación comercial para funcionar, y bajo que código se encuentra nombrada, f) Informe si la zona resulta apta el tipo de comercio que se desarrolla conforme cuadro de usos.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2894/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1982/15 Caratulado UTF 33 Recupero Inmediato de Posesión a Favor del Estado y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo analizó el expediente del VISTO y requiere al Departamento Ejecutivo proceda en toda concordancia con la normativa vigente para el recupero de espacio público de playa.

Que la Ordenanza N° 4566/15 faculta al Departamento Ejecutivo a proceder para el desalojo y toma de posesión de la U.T.F.I 33 (balneario Soleil), que no recibió oferta en el proceso licitatorio o que fuera rechazada.

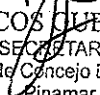
POR ELLO:

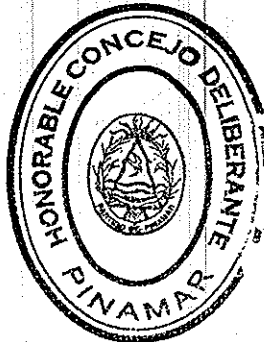
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

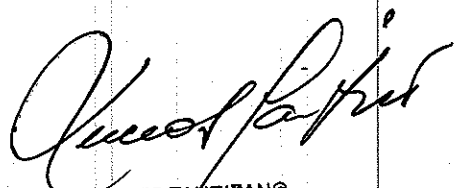
DECRETO N° 2894/15

ARTICULO 1: Requierase al Departamento Ejecutivo para que de manera inmediata haga efectivo el cumplimiento de la Ordenanza N° 4566/15, que dispone el recupero de todas las posesiones de inmuebles públicos sobre el frente marítimo y asimismo dé efectivo cumplimiento a la totalidad del dictamen de fecha 28 de septiembre de 2015 de la Asesoría Letrada Municipal que dispone concretar la entrega de la posesión a este Municipio de la UTFI N° 33 (balneario Soleil), en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días, libre de ocupantes y previo inventario de todos los bienes muebles que existan en su interior.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.


MARCOS CLERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANG
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4672/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2761/15 C-1 Anexo 1 caratulado: Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2016. Solicita prórroga

CONSIDERANDO:

Que llega el Expediente a este HCD solicitando que se le otorgue prórroga hasta el 30 de noviembre de 2015 al Departamento Ejecutivo para la remisión del Proyecto del Presupuesto 2016.


POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

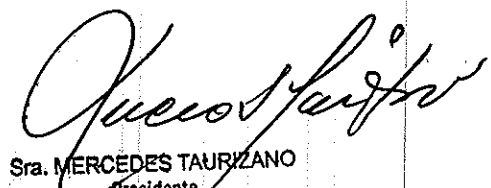
ORDENANZA N° 4672/15

ARTICULO 1: Otórguese al Departamento Ejecutivo una prórroga de treinta (30) días para la presentación del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2016.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4669/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFM 20, Anexo 25 ERAS COMERCIALIZACIONES.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo estableció la base del módulo en \$1,84.

Que a fs. 262/263 el oferente había solicitado un reserva de derechos.

Que en el día de la fecha el oferente ha solicitado un desglose de esas mismas fojas y ha manifestado en la misma nota, su aceptación a la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que existe el informe técnico del Observatorio del Frente Marítimo donde establece plenamente la condición de movil de la UTFM. (fs. 310/312)

Que la oferta es de Pesos Veinticinco Mil (fs. 277).

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2015 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4669/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos trece mil quinientos ochenta y seis con 96/100 (M 13.586,96), por la UTFM Veinte (20) obrante en el Alcance veinticinco (25) del Expediente Madre Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


4669/15

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

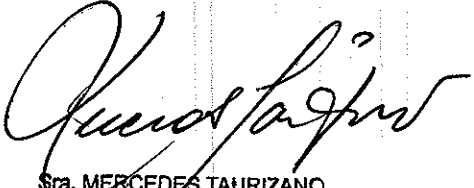
ARTICULO 3: Deróguese el Decreto N° 2797/14 sancionado el 11 de diciembre de 2014

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4670/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2. UTFP. N° 21 Anexo 26. ERAS COMERCIALIZACIONES.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo estableció la base del módulo en \$1,84.

Que a fs. 287/288 el oferente había solicitado un reserva de derechos.

Que en el día de la fecha el oferente ha solicitado un desglose de esas mismas fojas y ha manifestado en la misma nota, su aceptación a la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta es de Pesos Cuarenta Mil Fojas (fs. 263).

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2015 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4670/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos veintiún mil setecientos treinta y nueve con 13/100 (M 21739,13), por la UTFP Veintiuno (21) obrante en el Alcance veintiséis (26) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales, UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR


De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

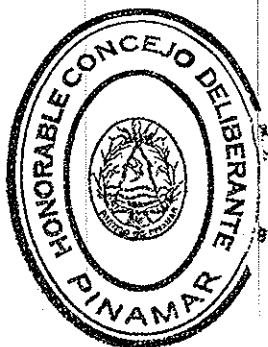
4670/15

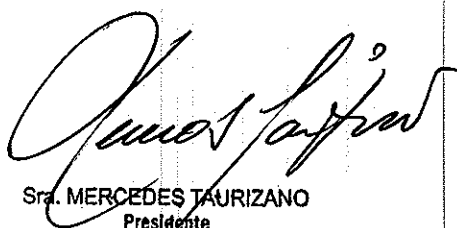
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3162/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1984/15 caratulado Informe obras Avenida de Mar, Y

CONSIDERANDO:

Que se han observado en las últimas semanas, la existencia de obras, excavaciones y tendido de cables en el Partido de Pinamar.

Que la obra que se ha iniciado en el mismo Partido no ha tenido ningún tratamiento, ni autorización por parte del HCD.

Que existen numerosos reclamos de vecinos sobre el estado en que se ha dejado los frentes de sus respectivas viviendas.

Que es de vital importancia conocer si han obtenido autorización municipal y el área que la ha conferido y si se ha cobrado las acciones correspondientes.

Que de existir la necesidad de instalar antenas para la propagación de la señal se hace necesario la autorización provisoria por parte del OPDS.

Que una vez obtenida la autorización por parte del OPDS se debe tramitar la autorización municipal.

Que el espacio público debe ser otorgado con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante y este Cuerpo no ha recibido expediente alguno con respecto a la obra referenciada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3162/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que informe, a través de las áreas correspondientes, de la existencia de autorización por parte del Departamento Ejecutivo para la realización de las obras de excavado y tendido de cables que está realizando en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Informese el carácter de dicha obra y el plan de tendido futuro a realizarse, zonas comprendidas, tiempos y su finalidad.

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe de todos los pedidos de emplazamiento de antenas correspondiente a esta obra de soterramiento que se encuentren en tratamiento, si cuentan con la aprobación del OPDS y en caso positivo si han abonado el correspondiente canon.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial,

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

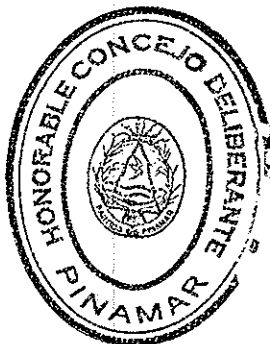
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


3162/15

cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3163/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1134/09 caratulado: "Elaboración de Proyecto de Ordenanza de servicio de provisión de agua potable y servicios cloacales"

CONSIDERANDO:

Que el 29 de septiembre del corriente el Intendente municipal elevó las actuaciones del visto.

Que este Concejo Deliberante agotó su tratamiento

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

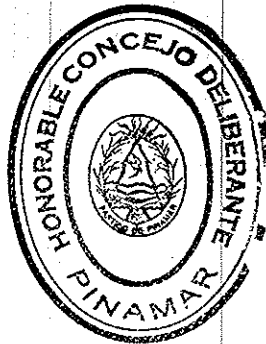
COMUNICACIÓN N° 3163/15

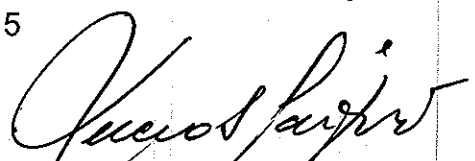
ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el expediente del visto a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3164/15

VISTO:

El Expediente N° 1552/12 caratulado "Solicitud licencia de remis"

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel La Rocca solicitó en 2012 una licencia de remis por padecer una discapacidad visual en su ojo izquierdo.

Que este Concejo no puede dictaminar sin tener información precisa.

Que por **Comunicación N° 2811/13** se solicitó al Departamento Ejecutivo y a través de las áreas que correspondan realizar los exámenes y estudios correspondientes?

Que por nota 747 ingresada a este HCD, el solicitante indica que no se encontraba en Pinamar al momento que pasó la Trabajadora Social por su domicilio para realizar el informe socio ambiental.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

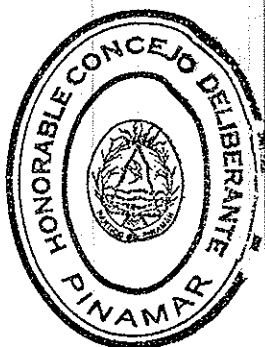
COMUNICACIÓN N° 3164/15

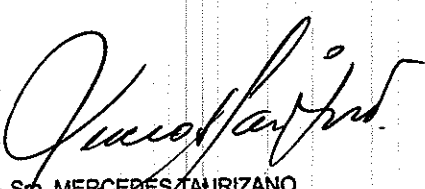
ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas correspondientes disponga realizar los informes, dictamine sobre la situación del solicitante y complete la información.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS CHERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4677/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2197/07 Cuerpo 2, caratulado Casa del adolescente- Centro de día-Gastos-Anexo 4.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de octubre de 2015 la Comisión de Salud recibió a la Directora de la Casa del Adolescente y Juventud Gladis Barce quien expuso la importancia del convenio del expediente del visto y las actividades realizadas con los jóvenes en la Casa del Adolescente.

Que es necesario homologar el convenio de Cooperación denominado Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes, firmado por la Secretaria de Niñez y Adolescencia y esta Municipalidad, cuya copia luce a fs. 333/335 del expediente del visto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

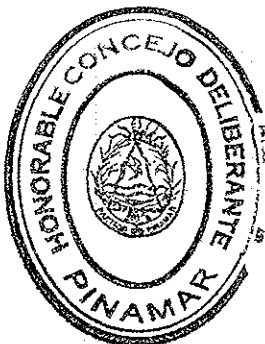
ORDENANZA N° 4677/15

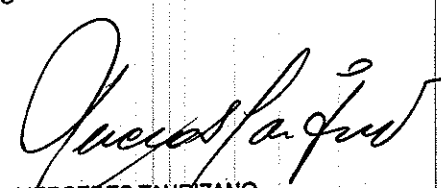
ARTICULO 1: Homologase el convenio de cooperación denominado Programa de fortalecimiento comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3165/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-844/2012 caratulado Recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza puntos verdes-carga/descarga Pdo. Pinamar y Expediente N° 4123-1622/13 C-1. **A 5.**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31-49 se encuentra el borrador de pliegos para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.

Que el artículo 1° del pliego de bases y condiciones establece los siguientes objetos de adjudicar el servicio: I) Recolección, carga, transporte y descarga, de residuos sólidos urbanos del Partido de Pinamar; II) Limpieza de puntos verdes del Partido de Pinamar; III) Desobstrucción y limpieza de bocas de tormenta, desagües, nexos pluviales, sumideros y disposición final de los elementos extraídos en el Partido de Pinamar; IV) Recolección carga, transporte y descarga de ramas, pinocha embolsada y bolsas negras del Partido de Pinamar; V) Disposición final de residuos sólidos urbanos del Partido de Pinamar.

Que según el artículo 1° de las cláusulas particulares (fs 40) el servicio que se describe en el anexo técnico del presente pliego de bases y condiciones se regirá por las siguientes normas: Pliego de condiciones y especificaciones, LOM, la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo, Código de Faltas Decreto-Ley N° 8751/77, Código de Faltas Municipales, Reglamento de Contabilidad, Ley provincial N° 11.723, Ley Nacional N° 25.916, Ley Provincial N° 13.592, la Resolución N° 1142 y 1143, Leyes y Reglamentos Nacionales, Leyes y Reglamentos Provinciales, Ordenanzas Municipales.

Que según el artículo 14 de las cláusulas particulares todos los vehículos de la empresa adjudicataria (camiones pesados y livianos, camioneta de inspección y supervisión) contarán con equipos de comunicación radial tipo Nextel y estarán equipadas con instalación de localización por GPS.

Que según el artículo 31 de las cláusulas particulares la empresa adjudicataria con carácter previo a la iniciación deberá proveer a la Secretaría de Servicios Urbanos: dos camionetas tipo 4x4 cabina doble, una impresora laser, 6 computadoras.

Que a través de las cláusulas técnicas del pliego de bases y condiciones se establecen un listado de requisitos y explicaciones sobre el tipo de servicio y requisitos para la concreción del servicio de recolección, disposición final y contralor.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3165/15

COMUNICACIÓN N° 3165/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que informe a través de las áreas correspondientes, si la empresa COVELIA S.A. ha cumplido con los obligaciones y responsabilidades que la empresa adjudicataria debe cumplir según las cláusulas estipuladas en el pliego de bases y condiciones de la concesión del servicio que se le han adjudicado (inciso 3.1 Obligaciones y responsabilidades de la empresa adjudicataria, cláusula técnicas-folio 46 y 47).


ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe sobre el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria COVELIA S.A. de los requisitos exigidos en los incisos 8.1- DEL PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PLANTA; 9.1- PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL RSU y 10.1 DIPOSICIÓN FINAL: RELLENO SANITARIO de las cláusulas técnicas del pliego de bases y condiciones.

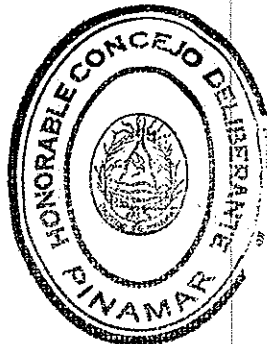
ARTICULO 3: En caso de incumplimiento, indique que acciones inició el Departamento Ejecutivo con la empresa Covelia S. A., conforme al artículo 34 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones

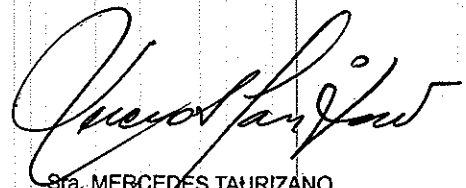
ARTICULO 4: Informe sobre la disposición final de ramas y otros desechos recolectados por la municipalidad con los respectivos pagos/liquidaciones de los mismos.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de Octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4673/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1861/99 Cuerpo 2, 3 y 4 por el que se tramita el Convenio de la Tecnicatura de Enfermería Superior

CONSIDERANDO:

Que a fojas 643 la Secretaría de Salud solicita retomar el dictado de la "Tecnicatura Superior en Enfermería" a partir del mes de marzo de 2016 mediante un convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia y este Municipio.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a la carrera de enfermería, y en fomentar, jerarquizar y capacitar nuestra propio mano de obra en un tema tan particular e imperioso.

Que esta nueva etapa se ha considerado como continuidad de la anterior, autorizada oportunamente por **Ordenanza N° 2994/03**.

Que la tecnicatura tiene una duración de tres años, con un dictado de 2.144 horas cátedras que serán abonadas por este Municipio, por lo que se realizará la previsión presupuestaria.

Que la planta docente será elevada para su aprobación por el Ministerio de Salud en oportunidad de celebrar el convenio correspondiente.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia solicita expresamente contar con una nueva Ordenanza.

Que en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4673/15

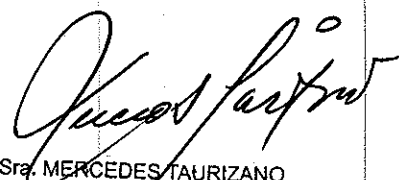
ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo al dictado de la "Tecnicatura Superior en Enfermería" y a celebrar el Convenio pertinente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como la previsión presupuestaria.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

4674/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1739/13 "Declaración de Interés Municipal PINAMAR PERCUTE"

CONSIDERANDO:

Que por tercer año consecutivo se llevará a cabo PINAMAR PERCUTE, evento que logró una gran repercusión a nivel local y zonal por el prestigio de sus participantes y la gran concurrencia de público.

Que se organiza de manera Independiente es de estrada libre y gratuita siendo la colaboración del público alimentos no perecederos que se reparten en diferentes instituciones de nuestra ciudad.

Que ha logrado acercar a la comunidad con los artistas de este estilo musical, convirtiéndose en una verdadera fiesta para quienes disfrutan de la música.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

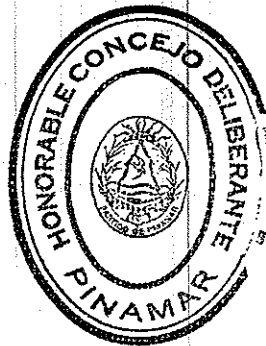
ORDENANZA N° 4674/15

ARTICULO 1: Declaresé de Interés Municipal el evento "PINAMAR PERCUTE" que se realizará el día 5 de Diciembre de 2015 a las 21:00 hs. en el Teatro Municipal de la Torre.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sta. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4667/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1978/15 caratulado: "Fondo de Promoción y apoyo al Deporte Federado".

CONSIDERANDO:

Que el deporte es un recurso invaluable de inclusión social de niños, jóvenes y adultos.

Que en la actualidad el deporte es sin dudas una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos.

Que la práctica del deporte y de actividades recreativas constituye una importante herramienta de socialización que contribuye a la sana convivencia.

Que la socialización es un proceso de aprendizaje durante toda la vida que capacita al ser humano para poder realizar determinadas funciones sociales. Cualquier situación que implique la relación con otros constituye un potencial socializador y el deporte en ese aspecto se ha transformado en uno de los más importantes.

Que a través del deporte las personas adquieren y potencian el desarrollo de diversas capacidades y aptitudes que los fortalece como personas para su futuro.

Que a través del deporte se logra la contención de jóvenes y niños, control sanitario, se mejora la salud y alimentación, se previenen enfermedades, y además se promueven virtudes como el compromiso, la cooperación, el esfuerzo y la perseverancia.

Que un deportista federado es un MODELO a seguir para los niños y jóvenes que practican el deporte. Detrás de cada deportista que se destaca hay muchos más admirándolo y queriendo seguir sus pasos.

Que detrás de cada deportista federado hay familias, amigos y entrenadores que los apoyan y acompañan en el sacrificio y esfuerzo.

Que un deportista que se destaca en su disciplina adquiere notoriedad pública, transformándose en un embajador de la comunidad a la cual representa, contribuyendo de esta manera a la promoción del lugar, tanto a nivel deportivo, educativo, como también turístico.

Que el presupuesto asignado a la Dirección de Deportes prioriza y de manera entendible, las escuelas deportivas sociales, viéndose en la imposibilidad de solventar gastos de aquellos deportistas dedicados a una disciplina de manera intensiva.

Por lo expuesto se considera necesario la creación de un fondo afectado destinado exclusivamente a los deportistas federados.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4667/15

le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4667/15

ARTICULO 1: Definase como deportista federado a aquella persona que practica una disciplina deportiva de manera formal y reglada en forma sistemática de entrenamiento y competencia, y que a su vez pertenece a una Federación, ya sea de nivel provincial, nacional o internacional.

ARTICULO 2: Créase con carácter permanente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad, un fondo afectado al financiamiento del deportista federado, llamado "FONDO DE APOYO AL DEPORTISTA FEDERADO".

ARTICULO 3: Este fondo se utilizará para solventar gastos de transporte, alojamiento, adquisición de material deportivo, adquisición de bienes de Capital, capacitaciones, becas a deportistas y entrenadores y proyectos de desarrollo en relación a las ciencias soporte (nutrición y kinesiología).

ARTICULO 4: El fondo se formará con los siguientes recursos:

El 50 % de lo recaudado en concepto de Tasa por Publicidad autorizada en eventos deportivos dentro del Partido de Pinamar.

El 50 % de lo recaudado en concepto de Canon por realización de eventos deportivos dentro del Partido de Pinamar.

El 50 % de lo recaudado en concepto de Tasa por alquiler de Uso de Cancha y Gimnasio del Polideportivo municipal.

EL 50% de lo recaudado en concepto de Tasa por alquiler de Uso de Cancha y Gimnasio del Polideportivo.

Patrimonio de instituciones deportivas disueltas que no tuvieron otro destino previsto en sus estatutos.

ARTICULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las transferencias en forma automática al FONDO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE FEDERADO.

ARTICULO 6: Todo monto proveniente del FONDO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE FEDERADO, que no sea ejecutado en el ejercicio correspondiente, pasará automáticamente a formar parte del total del fondo del ejercicio siguiente.

ARTICULO 7: Créase un Consejo Municipal para el Otorgamiento de Becas y subsidios integrada por: 1 Representante del Área de Deportes de la Municipalidad y 4 profesores de Educación Física o idóneos certificados, elegidos por sus pares que dicten clases de disciplinas deportivas en el Partido de Pinamar, quienes renovarán su designación en forma anual, pudiendo ser reelectos. El Consejo Municipal será de carácter consultivo y sus miembros cumplirán sus funciones ad-honorem.

ARTICULO 8: El Consejo Municipal de Otorgamiento de Becas y Subsidios dictará su Reglamento Interno, conforme la Ley Orgánica Municipal y normativa vigente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL


4667/15

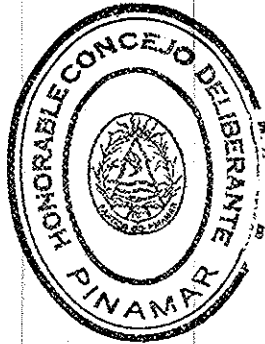
ARTICULO 9: Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación del Presupuesto 2016.


ARTICULO 10: El Departamento Ejecutivo deberá enviar copia de la presente a todas las Instituciones y Entidades dedicadas al deporte dentro del Partido de Pinamar.

ARTICULO 11: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3166/15

VISTO:

El expediente 4123-2943/2014 caratulado "Autos en estado de abandono", Expediente N° 4123-0015/00 caratulado "Vehiculos en estado de Abandono" y la **Comunicación N° 3076/15**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de mayo del 2015 este HCD sancionó la **Comunicación N° 3076/15** solicitando al Departamento Ejecutivo que realice un relevamiento de los vehículos abandonados en el Partido de Pinamar y proceda a su retiro en los casos que corresponda.

Que la comunicación citada anteriormente establecía un plazo para elaborar el informe respectivo y su correspondiente remisión a este Honorable Cuerpo.

Que a la fecha no ha sido respondida la comunicacion citada en el visto.

Que el vecino Diego A. Chenal inicia el expediente del visto, mediante la presentacion de reclamos ante el Departamento Ejecutivo, referidos a autos en estado de abandono.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


COMUNICACIÓN N° 3166/15

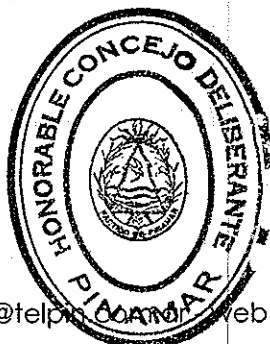
ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas que corresponda, realice un relevamiento de los vehículos abandonados en la ciudad, a los fines de llevar adelante los actos administrativos necesarios para proceder a la brevedad, al retiro definitivo de los mismos de la vía pública.


ARTICULO 2: Se solicita al Departamento Ejecutivo que en el término de 30 días remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado de las acciones implementadas y los resultados obtenidos para dar cumplimiento a lo solicitado.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de Octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANC
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4675/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2923/13 sobre venta ambulante en playa 2014.
(que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar una normativa que contenga disposiciones claras y de acuerdo a la realidad que atraviesa la venta ambulante en playa.

Que en este último tiempo se ha venido trabajando sobre el ordenamiento del frente marítimo en su generalidad, para que de esa manera se permita brindar a nuestros visitantes y población estable un servicio acorde a lo que nuestro partido requiere.

Que con esta normativa se busca establecer reglas claras, ordenando los rubros alcanzados y facilitando con ello el contralor de las autoridades municipales.

Que la presente tendrá alcance para todos aquellos productos alimenticios y no alimenticios, cuyos rubros se detallan en la parte dispositiva de la presente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 4675/15


ARTICULO 1: El trámite, otorgamiento y renovación de permisos de Venta Ambulante en el Frente Marítimo del Partido de Pinamar de todos los rubros, será de carácter individual, intransferible y anual.

ARTICULO 2: En los casos de los rubros factibles de ser licitados, los ganadores de dicha licitación deberán identificar ante el Departamento Ejecutivo quienes serán los encargados de llevar a cabo la venta en playa, debiendo éstos ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Los permisos se otorgaran a los residentes en el Partido de Pinamar y/o General Madariaga que acrediten tres (3) años o más de residencia, a los cuales se les posibilitará el pago del diez por ciento (10 %) del arancel al momento de la solicitud y el noventa por ciento (90 %) restante con vencimiento al 15 de enero del año siguiente. La falta de pago en el plazo establecido producirá la caducidad del permiso y el derecho para renovarlo por la temporada siguiente.

Para los casos de renovación de permisos de venta ambulante en playa las personas no residentes del Partido de Pinamar, se reservara hasta un 5% (cinco por ciento) del cupo total de los permisos para aquellos que acrediten continuidad de trabajo como vendedor ambulante en los ultimos 5 (cinco) años de forma ininterrumpida


Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

- De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4675/15

ARTICULO 4: El permiso tramitado se otorgará ante la presentación de los siguientes requisitos:

- 1.- Libreta Sanitaria actualizada y curso de manipulación de alimentos (solo para los rubros alimenticios).
- 2.- Certificado de reincidencia.
- 3.- Residencia regular previa de tres (3) años en Pinamar/Madariaga
- 4.- Inscripción Monotributo
- 5.- Libre Deuda.
- 6.- Certificado de Libre Deuda, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13074)

ARTICULO 5: La venta ambulante del Partido de Pinamar estará dividida de la siguiente manera:

I Rubro Alimenticio:

- a) . Helados
- b) . Gaseosas, Agua y Agua Saborizada.
- c) . Choclos
- d) . Café
- e) . Churros
- f) . Barquillo
- g) . Pirulines
- h) . Médialunas
- i) . Pochoclos

II Rubro No alimenticio:

- A) . Juguetes de playa.
- B) . Carteras, Bolsos Artesanales.
- C) . Bijouterie.
- D) . Pareos, pañuelos, túnicas.
- E) . Sombreros.
- F) . Fotografía.
- G) . Alpargatas Artesanales.
- H) . Mates Artesanales.

Para el rubro No alimenticio, la cantidad máxima de permisos autorizados será de 140 en total.

ARTICULO 6: La venta de Helados en el Frente Marítimo del Partido de Pinamar se dividirá en dos (2) zonas, teniendo en cuenta el Muelle como línea divisoria y se materializará a través de Licitación para cada zona.

ARTICULO 7: La venta del rubro Gaseosas, Agua y Agua Saborizada en el Frente Marítimo del Partido de Pinamar se dividirá en nueve (9) zonas, con un puesto de reposición por cada zona, y cinco (5) vendedores por puesto.

ARTICULO 8: Para la Venta de Choclos tendrán prioridad los que acrediten haber trabajado en forma documentada en temporadas anteriores, siendo sesenta y seis (66) el cupo máximo de vendedores para todo el Partido.

ARTICULO 9: En el caso del ítem Café, los permisos no podrán superar la cantidad de veinte (20) en todo el Frente Marítimo de Pinamar.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4675/15

ARTICULO 10: Para la venta de churros y medialunas en el Frente Marítimo los vendedores deberán abastecerse de los puntos habilitados del Partido de Pinamar. Los permisos no podrán superar la cantidad de cuarenta (40) en todo el Frente Marítimo de Pinamar.

ARTICULO 11: En el caso de solicitudes de personas con discapacidad, se deberá adjuntar Certificado Único de Discapacidad (CUD). De requerir acompañante, el mismo deberá acreditar residencia continua en el Partido de Pinamar de al menos 3 años y vínculo fehaciente con el solicitante. El cupo mínimo de estos permisos no deberá ser inferior al 10% del número total de vendedores.

ARTICULO 12: El 10 de noviembre se abrirá la inscripción de interesados para renovar los permisos del año en curso, produciéndose su cierre el 30 de Noviembre de cada año.

ARTICULO 13: Para la solicitud de nuevos permisos, la apertura del registro se hará a partir del 1 de diciembre, produciéndose el cierre de la inscripción el 15 de diciembre.


ARTICULO 14: Una vez cerrada la inscripción de los permisos y dentro de los 10 días posteriores, el Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Concejo Deliberante un informe que incluya nombre, apellido, DNI, domicilio y antigüedad en el Partido de cada vendedor; como así también un informe del estado de pago de los permisos y si estos son renovaciones o altas.

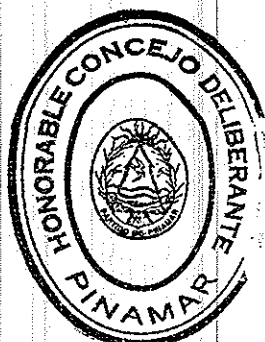
ARTICULO 15: El 25% de la recaudación que resulte de la aplicación de la presente ordenanza, será distribuida equitativamente entre las Instituciones de Bien Público que venían recibiendo ese beneficio en años anteriores, pudiendo agregarse nuevas instituciones con la correspondiente aprobación de este Honorable Concejo Deliberante.


ARTICULO 16: Deróguese la Ordenanza N° 4504/14, 4522/14 y toda normativa que se contraponga a la presente.

ARTICULO 17: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA

4676/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1956/15 caratulado Mención al Merito y Beca Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que la educación es la herramienta básica para la mejora social.

Que a través de la educación los alumnos logran ampliar sus horizontes de pensamiento, trabajo y mejora social.

Que un incentivo a los alumnos con el fin de reconocer su esfuerzo y logros permite fomentar la conciencia social sobre la necesidad de formación y aprendizaje.

Que este HCD estima necesario reconocer a todos aquellos alumnos que han demostrado constancia y esfuerzo al momento de aplicarse al estudio.

Que a través de incentivos, como becas de estudio, al momento de establecer políticas públicas de educación, podremos demostrar que este municipio valora a sus habitantes y les brinda las herramientas necesarias para su desarrollo pleno.

Que al brindar una beca de gran cuantía económica libramos al beneficiario de las preocupaciones de tener que obtener un trabajo para solventar su etapa educativa; de esta forma ayudando a su desarrollo en el área de estudio.

Que este municipio ha mantenido durante varios quinquenios la política de atraer a sus habitantes que han emigrado a otras localidades.

Que al brindar prioridad para el ingreso al empleo público municipal a aquellos estudiantes locales que han demostrado constancia y esfuerzo para terminar sus estudios estaremos atrayendo mano de obra, técnicos y profesionales locales que amplíen los horizontes de desarrollo del Partido.

Que según el artículo 108 inciso 03 de la LOM el Departamento Ejecutivo cuenta entre sus atribuciones la reglamentación de Ordenanzas. De esta forma, dando al Departamento Ejecutivo la posibilidad de establecer y reglamentar los elementos más específicos de la entrega y mantenimiento de la beca.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4676/15

ARTICULO 1: Crease la -Mención al mérito- en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4676/15

ARTICULO 2: Todo alumno de las escuelas secundarias del Partido de Pinamar, tanto públicas como privadas, gozaran de la posibilidad de acceder a la misma.

ARTICULO 3: A través de la Presidencia del HCD distíngase con la Mención al Mérito al alumno que en su año de cursada haya tenido el mejor promedio.

ARTICULO 4: El acto de entrega de las menciones se realizará en el mes de Diciembre de cada año a través de una sesión especial llamada a su solo fin, debiendo la Presidencia contemplar una partida en el presupuesto de gastos del HCD para solventar tal fin.

Título II: Beca al Mérito.

ARTICULO 5: Todo alumno que lograse obtener cinco (5) Menciones al Mérito podrá gozar de una beca mensual municipal, equivalente al sueldo de Agente XII, para continuar sus estudios tanto universitarios como terciarios.

ARTICULO 6: La beca se mantendrá hasta la finalización de los estudios del beneficiario o hasta que el promedio del beneficiario cayera por debajo del ochenta por ciento (80/100). Debiendo el beneficiario aprobar, al menos, el sesenta por ciento (60%) de las materias estipuladas en el plan de estudios para cada etapa de cada año y finalizar sus estudios hasta dos años posterior a lo establecido en el plan de estudio de la carrera.

ARTICULO 7: El beneficiario de la beca del artículo 5º gozará de prioridad, al momento de terminar sus estudios, para el ingreso como personal mensualizado a la planta municipal según la necesidad que establezca el Departamento Ejecutivo.

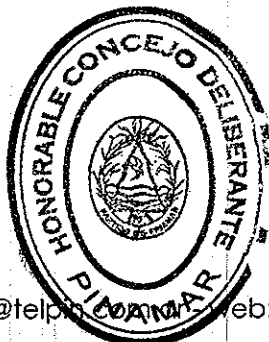
ARTICULO 8: Autorízase al DE a reglamentar las bases y condiciones para la entrega de dicha beca al mérito, según artículo 108, inciso 3 de la LOM. Debiendo crear una partida presupuestaria para tal fin en los futuros presupuestos de recursos y gastos para cada año.


ARTICULO 9: Plazo excepcional: Hasta cuatro (4) años previos a la sanción de la presente Ordenanza se podrá contemplar los casos de alumnos que hayan obtenido los mejores promedios en sus cursadas para la obtención de la beca referida en el artículo 5º.

ARTICULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar